

Año III

Alicante 16 Agosto 1900

Núm. 56

# EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

## SUMARIO:

Los Juegos Florales, por F. Figueras y Bushell.—Reformas de exámenes.—Linajes de Alicante, por Ernesto Villar.—Reforma de la facultad de derecho.—Tiro Nacional, por F. Figueras y Bushell.—Poesía, por F. Figueras Pacheco.—Notas Mercantiles, por el Doctor Ox.—Frases, por X.—Consultas, por Diana.—Filipinas, por A. Roca de Togores.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate

1900

R.R.-662



# SELLOS ARTUR MAURY

## PARÍS

---

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, París

---

DROGUERÍA

DE

**ROMERO Y COMPAÑÍA**

---

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

*Princesa, 5, y Padilla, 2.—ALICANTE.*

---

**LA PREVISIÓN ESPAÑOLA**

SOCIEDAD DE SEGUROS

---

Sucursal en Alicante,

Victoria, 7

DISPONIBLE

---

# EL IBERO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.  
Fuera, trimestre .. . 1

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle  
de Just. núm. 51.  
Y en la imprenta del mismo.

*La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco,  
Just, 51.—No se devuelven los originales.*

## XV ANIVERSARIO

La Señora

**DOÑA JOSEFA PACHECO Y VASSALLO**

DE FIGUERAS

*Falleció el día 18 de Agosto de 1885*

Su viudo D. Francisco de Figueras y Bushell y sus hijos Don Francisco y Doña Matilde, suplican á sus amigos se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada en el décimo quinto aniversario de su fallecimiento.

# Los Juegos Florales

---

No puede ser más lisonjero el éxito que está alcanzando este número del programa de fiestas; pasa de doscientos el número de los trabajos en prosa y verso que han sido presentados y entre los cuales figuran composiciones de primer orden y de todos géneros, desde la sentida y fácil copla popular hasta los estudios técnicos y sociales más interesantes. Cincuenta y siete poesías han sido presentadas aspirando á la codiciada flor natural, premio clásico de honor y cortesía; aspirando al premio ofrecido por S. M. la Reina se presentan cuarenta y ocho composiciones y son cincuenta y tres las que pretenden obtener el jarrón regalado por el Sr. Arroyo. Al premio del sábio y virtuoso obispo de Orihuela concurren cinco trabajos; ocho al del Sr. Fernández Caro, dos al de D. Rafael Beltrán y uno al de la Diputación provincial y no hay necesidad de añadir que tampoco faltan pretendientes á los demás premios.

El examen y calificación de tan crecido número de composiciones representa una labor de verdadero compromiso y que exige tiempo si ha de hacerse con la rectitud de juicio y alteza de miras que corresponde á un jurado constituido por personas de tanta respetabilidad como los señores Abad de San Nicolás, Senante, Cases, Ausó, Carpintero, Martínez Torrejón y Pacheco. Así lo ha entendido también el tribunal y de acuerdo con el Alcalde señor barón de Petrés, ha resuelto que los Juegos Florales anunciados para la noche de mañana se celebren en la del martes 21 de este mes, aplazamiento que representa el único medio de que el jurado pueda desempeñar cumplidamente su espinoso y delicadísimo cometido.

El Jurado dió comienzo á su tarea examinando las cincuenta y siete composiciones que aspiraban al premio de honor y cortesía, y después de un estudio minucioso y de una deliberación concienzuda ha conseguido la Flor Natural á la poesía que lleva por título: «Fides Amor,» y que lleva como lema, «¡Por ella!»

Su inspirado autor es un modesto periodista que se llama don Juan Alemañy, á quien enviamos la más expresiva y calurosa felicitación por un triunfo que no es solo suyo, sino que es también de la prensa alicantina de la que el laureado poeta es obrero inteligente y distinguido. El fallo del Jurado ha sido recibido con general aplauso por la opinión que reconoce con gusto la imparcialidad y rectitud del tribunal. Este teniendo en cuenta que además de la poesía favorecida hay otras de verdadero mérito y que merecen justísima recompensa, ha otorgado algunas, muy pocas menciones honoríficas, de las que deben considerarse orgullosos los poetas que las han alcanzado y entre los cuales figura también otro periodista y muy querido amigo nuestro; á todos enviamos la mas cordial enhorabuena.

Con motivo de la designación de la señorita que como reina de la fiesta ha de presidir los Juegos Florales, ha surgido un incidente sumamente desagradable y que está sirviendo de tema á todas las conversaciones. El respeto que nos merece la respetabilidad de las distinguidas personas á quienes afecta lo ocurrido, nos prohíbe todo comentario, limitándonos á lamentar de todo corazón un incidente que solo puede dar origen á rozamientos y disgustos y que viene á empañar con una sombra desagradable el brillante cuadro, lleno de luz y de color que ofrece la culta y delicada fiesta de los Juegos Florales. De todas veras deseamos que se encuentre una fórmula que á todos deje complacidos y que ponga término al incidente que con pena dejamos señalado.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.



## Institutos y Escuelas Normales

Por el Ministerio de Instrucción pública se han decretado algunas reformas que introducen modificaciones esenciales en el actual procedimiento empleado en los exámenes de prueba de curso y obtención de grados en los Institutos y Escuelas Normales.

Esta medida ofrece excepcional interés para todas aquellas familias cuyos hijos han de pasar por los establecimientos oficiales de enseñanza y por esta razón reproducimos el Reglamento íntegro á que hacemos referencia y que dice como sigue:

## REGLAMENTO

### **de exámenes y grados en las Universidades, Inst tutos y Escuelas Normales**

Artículo 1.º Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza se necesita haber cumplido la edad de diez años y obtenido la aprobación de un examen de ingreso en el que se exigirán todos los conocimientos comprendidos en el programa de las Escuelas primarias superiores.

Art. 2.º El ingreso en las Escuelas Normales se verificará conforme á lo preceptuado en el art. 19 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, sobre reforma de las Escuelas Normales é Inspecciones.

Art. 3.º Para matricularse como alumno oficial ó libre en cualquiera de las Facultades universitarias, son necesarios los requisitos siguientes: haber obtenido el grado de Bachiller; haber cumplido la edad de diez y seis años y haber sido aprobado del examen de ingreso.

Art. 4.º El examen de ingreso se verificará en las Facultades de Filosofía y Letras para los alumnos que deban ingresar en ésta y en la de Derecho, y en la de Ciencias para los que hayan de ingresar en ésta y en la de Medicina y Farmacia.

Art. 5.º El programa con arreglo al que deberán tener lugar los exámenes será formado por el Claustro respectivo de Letras ó Ciencias, teniendo en cuenta la indole y trascendencia de examen.

Los Claustros no podrán incluir en este programa conocimientos que no figuren en los de la enseñanza oficial.

Art. 6.º Las asignaturas del llamado curso preparatorio de la Facultad de Derecho serán estudiadas en la de Filosofía y Letras, y las del de Medicina y Farmacia, en la de Ciencias.

La matrícula de estas asignaturas será sin distinguir la ulterior aplicación que el alumno pueda hacer de ellas, una vez aprobado.

Art. 7.º Los exámenes se verificarán en el orden de prelación que se haya establecido por asignaturas para los alumnos oficiales, y por cursos para los libres.

A estos alumnos no se podrá dispensar tiempo para el examen de las asignaturas prácticas, debiendo solicitarse el examen de cada una un año académico después de aprobada la que sea de natural prelación.

Cuando existan dos cursos prácticos de la misma asignatura, no podrá solicitar examen del segundo dentro del mismo curso.

Art. 8.º En las asignaturas cuya matrícula llegue á cien alumnos, los Claustros podrán acordar se anticipen los exámenes ordinarios á los diez últimos días del mes de Mayo

Art. 9.º Los exámenes de alumnos, tanto oficiales como libres, se verificarán ante los mismos Tribunales. Los primeros, con arreglo á los programas de los respectivos Profesores que hayan servido para la enseñanza oficial, y los que deberán ser conocidos por los alumnos desde el principio de cada curso. Los segundos, con arreglo á un cuestionario único para cada asignatura, en el que deberá figurar todo el contenido de la misma, pero sin imponer un sentido doctrinal determinado.

Art. 10. Para la formación de estos cuestionarios, que serán renovados cada cinco años, se invitará por este Ministerio á todos los Profesores de Universidades, Institutos y Escuelas Normales para que envíen al mismo proyectos de cuestionarios de las asignaturas que tengan á su cargo.

Art. 11. El Consejo de Instrucción pública, en vista de los cuestionarios remitidos, y por medio de comisiones especiales de Consejeros elegidos, según la especial competencia de cada uno, formulará el cuestionario único que deberá publicarse como oficial para los exámenes de los alumnos libres de cada asignatura.

Si el Consejo lo creyere conveniente, podrá llamar á informar en su seno á personalidades de reconocida competencia en la materia perteneciente á algunos de los cuestionarios.

Art. 12. En las asignaturas de Facultad de que solo existe una cátedra será obligatoria para los numerarios de las mismas la redacción de los cuestionarios los que serán examinados por el Consejo en la forma indicada y aprobados con ó sin modificaciones.

Art. 13. Los exámenes de las asignaturas constarán de dos partes, una teórica y otra práctica; ésta solo para la que por su índole especial lo requiera

La parte teórica se compondrá de un ejercicio oral y otro escrito, que se verificarán en actos y días distintos.

Art. 14. La actual calificación de suspenso será sustituida por estas dos: *suspenso* y *desaprobado*. La de suspenso se dará en la convocatoria de Junio y permitirá la repetición del examen en Septiembre; la de desaprobado solo se dará en esta última convocatoria y llevará consigo la pérdida del curso.

Art. 15. En los grados de Licenciados de las Facultades y re válida de las Escuelas Normales, que continuarán como en la actualidad, las preguntas y ejercicios podrán referirse á todas las asignaturas de la carrera.

En las del grado de Bachiller podrán versar sobre todas las asignaturas comprendidas en el plan de enseñanza vigente durante los estudios del graduante

Art. 16. Los del grado de Doctor consistirán en la lectura de una tesis compuesta por el graduando sobre un punto doctrinal ó de investigación práctica elegida libremente, y que entregará manuscrita en el acto de solicitar el examen

Este trabajo deberá ser examinado sucesivamente por los Jueces del Tribunal, cada uno de los cuales, antes de devolverlo, consignará á su final por escrito, y con su firma, la calificación que le hubiere merecido.

En el día señalado por el Decano se constituirá el Tribunal con el graduando, y los Jueces le harán las observaciones que el examen de la tesis les hubiere sugerido á las que contestará el graduando.

La duración del acto no podrá ser menor de hora y media

Art 17. Si el graduando mereciera la aprobación, necesita para recibir la investidura imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiera merecido á sus Jueces y los nombres de éstos, entregando de estos ejemplares impresos 30 por lo menos los que serán distribuidos entre las demás Facultades á que el grado se refiera y las Bibliotecas públicas.

Art. 18. Los Decanos de las Facultades, puestos de acuerdo con los Catedráticos Jefes de Laboratorios podrán proporcionar á los graduandos de Doctorado que lo soliciten los aparatos

cincuentas céntimo, se venden aquí á cinco, y á ese tenor todos los específicos y medicamentos los cuales se recargan nueva y considerablemente al remitirse de Manila á las provincias del Archipiélago.

Lo mismo que los boticarios harían todos los comerciantes si no fuese por la competencia del chino, y asi lo han hecho antes de dedicarse los hijos del Celeste Imperio á la venta de determinados artículos.

Algunos veces compran los chinos al por mayor géneros por valor de diez para venderlos al detall por nueve, y, á primera vista, parece que tal empresa no puede acometerse con buena fé. La hay sin embargo; es que tuvieron en cuenta que *el tiempo es oro, olieron* una alza importante en los mercados extranjeros, en favor del coco, del abono ó de otro cualquier género. A noventa días vista adquieren, entonces, una gran partida de copas de cristal, la presentan en multitudes de mercados exhibiéndolas en infinitas tiendas y llevándolas á domicilio los vendedores ambulantes: gracias á la baratura las realizan en veinte días, por ejemplo, y con su producto adquieren abono y lo remiten á Manila inmediatamente; han perdido en las copas un uno por ciento, pero el alza del testil llegó, y les produjo una ganancia de un cuatro ó un cinco; el vencimiento del plazo llega y paga las copas más caras de lo que las vendieron, lo que asombra á los que no están en el secreto. Y, fijese el lector en las dos fases que presenta el negocio de este ejemplo. Para la compra de la cristalería, para el compromiso del pago que importa aparece la individualidad aislada, para su venta y la adquisición del abono, la asociación. Si el negocio hubiera salido mal, tal vez la quiebra y desaparición en Manila de un *Tí*, hubiesen coincidido con el establecimiento de un modesto comercio en Cebú dirigido por un *To*, presentado allí á la escena como por escotillón.

\*  
\* \*

La población china que se estiende por todas las islas y pueblos, á escepción de Lilio, Taal y alguna otra localidad donde no

se atreve á establecerse porque han perecido asesinados los que lo intentaron, no se asimila á las costumbres del indio, ni del europeo. Tiene sus cocinas y reposterías especiales; no deja su traje; no se corta la larga trenza de pelo que lleva recogida formando rodete en la parte superior de la cabeza: si se casa con la india la abandona, lo mismo que á los hijos cuando regresa á su patria: no modifica su sistema de contabilidad, y al aprender nuestro idioma, por mucho tiempo que residan aquí, no pierden su pronunciación *sui generis*.

Tienen teatro, música, comida, trajes, costumbres.... todo chino.

Lo que si hacen muchos es ingresar en el catolicismo, recibiendo el sacramento del bautismo con gran pompa y solemnidad, siendo apadrinados por persona pudiente de la que toma el *neófito* el nombre y el apellido.

Los paganos que en los primeros siglos del cristianismo ingresaban en él, buscarían felicidad y dicha, más no, seguramente, en esta vida de la que solo la tortura, la penitencia y la muerte, tras terribles sufrimientos, podían esperar.

Aunque no es dado al hombre leer en la conciencia de otro, no puede negarse á aquellos mártires la fé. Cabe, en cambio, dudar si la tendrán los chinos cristianos, porque á diferencia del pagano de la antigüedad, recibe ó puede recibir bienes terrenales, que tales son la protección del padrino, el casamiento con la india; y en general el ensanche de horizontes especulativos que es consiguiente, pues viviendo en un país católico es más protegido el que lo es, que el que permanece infiel, el cual no puede desempeñar cargos públicos que dan honra y... tal vez algún provecho.

En Filipinas, y sobre todo en sus principales ciudades, hay mucho culto, pero parece que no el culto, sino el conocimiento, de la doctrina de una religión, es lo que ha de ocasionar el ingreso en ella. ¿Quién inicia al chino en las sublimes verdades del cristianismo? No seguramente los libros de propaganda puesto que no se dedica al estudio teórico: y tampoco es de creer que él de motu propio las busque; pues nadie se preocupa de ir á ofre-

cérselos; en cuya hipótesis le sería difícil encontrarlas apropiadas al caso.

No es de creer la inicie el sacerdote desde el púlpito, porque ni entra el chino infiel en el templo; fuera de un caso de excepcional curiosidad, ni iría, si entrase, nada a propósito para convertir y si para aumentar una fé ya existente. No es, tampoco, el ejemplo de un pueblo cristiano, ni la seducción que pueda ocasionar la ajena práctica del Evangelio, porque en Filipinas, como en las naciones meridionales de Europa —y aquí en mucha mayor escala— se encuentra en todas partes la idea de Dios y el sentimiento religioso. La arquitectura les ha levantado múltiples y espaciosos templos: dedicales su inspiración la música y la escultura: véñse en las casas profusión de cuadros piadosos; cien campanas invitan constantemente á la oración: cruzan las calles y plazas damas con escapularios, rosarios y medallas: nó-tase con frecuencia, en la vía pública, el olor á incienso y el reflejo de los cirios que arden en los altares; las imágenes son exhibidas en solemnes procesiones... en todas partes la idea de Dios y el sentimiento religioso; en todas partes.... menos en el corazón del hombre.

¡Ah! si hubiese nn pueblo donde imperasen la virtud y la humildad evangélica, el amor al prógimo y la fraternidad cristiana; un pueblo en que cristianamente se viviese y fuera conocida la religiosidad de sus moradores, á más de la observancia del culto, y antes que por ella, por ajustar el hombre los actos de su vida á los divinos preceptos de Jesús; entonces la no conversión de un solo infiel en aqnella sociedad, sería tan estraña, inesplicable é injustificada, como la conversión hoy, en Filipinas de un solo chino.

Conserva este en su hogar, despues de su conversión los cuadros y esculturas referentes al culto de su antigua religión. Enciéndele velas y lámparas, póstrase ante ellos y ora sin recatarse de los que le ven y observan desde la calle ó la tienda y.... desempeña entre tanto, el cargo de gobernadorcillo de *sanglayes* ó teniente de la principalía; cargos honoríficos y gratuitos, es cierto, pero no lo es menos que los bastones ó varas de estos cargos,

como acontece con otros allende los mares; á manera de talismanes suelen proporcionar á los que los usan algo así como si dijésemos *buena estrella* ó *virtud mascotral*, gracias á lo que no es difícil sino por el contrario muy frecuente, encontrar quien entre pobre á desempeñar dichos cargos y cese en el desempeño de ellos siendo verdaderamente rico.

Para evitar las conversiones de conveniencia ha dictado órdenes el actual Arzobispo de Manila, exigiendo se someta á los neófitos á observación y examen, pero como era de esperar no consiguió el resultado que se proponía, porque mientras los cargos públicos se den solo á los cristianos, mientras les convenga para sus fines económicos ó financieros, convertirse, el abuso subsistirá.

Cuando estos convertidos regresan á su patria son los enemigos más encarnizados de los cristianos; son los que más se distinguen por las crueldades que con ellos cometen.

Al que conocí en Daet resuelto á bautizarse, y que, por cierto, me pidió le apadrinase, le pregunté quién le había catequizado, qué veía en la religión en que trataba de ingresar qué le indujese á tan importante determinación. Me miró con asombro, sorprendido y sin saber qué contestar.

No insistió en su súplica; era yo demasiado curioso para padrino.

\*  
\* \* \*

Lo espuesto es aplicable mirada la cuestión bajo un prisma elevado, que si se considera, como si dijésemos, «de tejas abajo», ya es otra cosa. Si «el conde que paga es el verdadero conde», convengamos en que el católico que más paga, es el más católico: y el sangleyo, ó chino, paga el culto con esplendidez suma. Su bautizo, podrá entristecer al verdadero creyente, sobre todo si comete la indiscreción de preguntarle, qué ha visto, ó qué ha oído que le induzca á dar paso de tal trascendencia; pero, en cambio, regocija al amante del culto que ve aumentar los efectos y el metálico destinados á la mayor alabanza de Dios.

Historia de la Literatura jurídica española

Art. 5.º De las asignaturas de Historia del Derecho internacional, Historia de la Literatura jurídica española é Historia de la Iglesia y del Derecho canónico, las tres de lección alterna, se encargarán respectivamente los Profesores á cuyo cargo estén las de Historia de los tratados, Literatura y Bibliografía jurídica é Historia de la Iglesia y Colecciones canónicas

De la de Estadística también de lección alterna, se encargará uno de los dos Catedráticos de Economía política y Estadística en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Art. 6.º Las cátedras de nueva creación ó sean las de Derecho común de España comparado con el foral, Asociaciones mercantiles é industriales Estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal é Historia de las doctrinas económicas, todas de lección alterna, podrán encomendarse, mediante una gratificación de 1 000 pesetas á los Profesores de la Sección de Derecho

Art. 7.º Quedan suprimidas las cátedras de Estudios superiores de Derecho romano ó Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.

Art. 8.º En el curso próximo se abrirá la matrícula solo para el año preparatorio de la Sección de Ciencias sociales, y en los siguientes sucesivamente para cada uno de los grupos en que se dividen las enseñanzas de la misma.

Art. 9.º El título de Licenciado en Ciencias sociales conferirá, con relación á los cargos públicos, los mismos derechos que los demás títulos académicos y capacitará para optar, por oposición á las clases de Ética y Sociología y Derecho usual establecidas en los Institutos de segunda enseñanza y el de Doctor para el desempeño de cualquiera de las incluidas en la nueva Sección con tal que radiquen en la Facultad de Derecho.

Art. 10. Lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º tendrá ejecución inmediata en el curso próximo de 1900 á 1901.

Art. 11. El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

**Antonio García Alix**

# TIRO NACIONAL

---

El distinguido jefe del arma de caballería é ilustrado escritor D. Miguel de Elizaicin, director de la Revista *Museo-Exposición*, ha tomado á su cargo la meritoria y patriótica empresa de organizar en Alicante la sección correspondiente de la Sociedad constituída en Madrid para el fomento y generalización del Tiro de guerra. Los primeros trabajos del Sr. Elizaicin, han obtenido un éxito muy lisonjero que permite abrigar, más que la esperanza, la seguridad de que Alicante ocupará un lugar distinguido entre las provincias que han secundado este pensamiento.

En uno de nuestros anteriores números y bajo la firma J. M. B , hubimos de insertar un interesante trabajo, epigrafiado «Pro Patria», cuyo autor hacía atinadísimas consideraciones relativas al doble esfuerzo que los españoles venimos obligados á realizar si aspiramos á que sea efectiva la regeneración de nuestra patria tanto más querida cuanto más infortunada. La práctica del Tiro, sobre ser un ejercicio agradabilísimo, contribuye poderosamente á elevar el nivel moral del individuo, así como á fortalecer su constitución física y produce como resultado definitivo el de que la patria disponga en un momento dado de un núcleo de excelentes tiradores, cuya presencia en las filas proporciona ventajas que la actual campaña de las Repúblicas Sud-Africanas, está poniendo de manifiesto con verdadero relieve. En Suiza, los ejercicios de tiro han llegado á constituir una necesidad á la vez que una verdadera fiesta nacional, y entre nosotros, en un país donde la ambición á la caza está muy generalizada, debemos esperar que la naciente asociación se extenderá rápidamente y llegará muy pronto á constituir una institución tan simpática como popular.

Dentro de pocos días se verificará un *meeting* en el que se procederá á la elección de Junta Directiva; recomendamos á nuestros favorecedores la asistencia al acto que anunciamos y ponemos desde luego á disposición del Sr. Elizaicin, nuestro

concurso personal y todo el apoyo por humilde y modesto que sea, que para el mejor éxito de su obra puedan prestarle las columnas de EL IBERO.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.



## CREO EN DIOS

---

Una vez negué á Dios, porque mi mente  
no pudo concebirlo tan inmenso,  
más al punto añadí: Si soy tan poco  
en el mundo en que vivo, al comprenderlo,  
ya no fuera sublime en su grandeza  
y él en vez de infinito, muy pequeño.  
Por eso creo en él como ninguno  
y aunque no lo comprenda.... le comprendo.

F. FIGUERAS Y PACHECO.



## Notas Mercantiles

---

Por la importancia que el comercio de maderas alcanza en Alicante, copiamos con gusto las siguientes líneas:

«Una de las industrias más productivas, acaso la más importante de Suecia, es la de la madera, á la que se dedican 1.531 empresas, empleando 62.995 obreros, produciendo 195.000.000 de coronas, ó sea el 22 por 100 del valor total de la producción sueca. Figuran á la cabeza de la exportación de este artículo los aserraderos, las fábricas de pasta y las de fósforos:

El valor de la madera exportada se eleva por año á 180 millones de coronas.

El producto de aquellos poblados bosques, y la riqueza minera del subsuelo, compensan, por tanto, la importación de los

artículos de primera necesidad, que no pueden darse en aquel clima, entre ellos la hulla y el café, que cuestan á Suecia anualmente 70 millones de coronas.»

A nuestros exportadores de vinos recomendamos la lectura del siguiente recorte:

«Se trata de establecer en Italia los vagones aljibes para el transporte de los vinos destinados á Francia, con objeto de aminsonar los gastos de envases y conducción y que de esta manera puedan hallar dichos caldos un precio que les dé ventajas sobre los españoles en los centros consumidores de la vecina República.»

Un dato relativo al Comercio de vinos en el cabo de Buena Esperanza.

Durante el año 1898 se importaron en aquella colonia inglesa 329.264 litros, de España solamente 196 litros.

DR. OX.



## FRASES

Cuando los sucesos relacionados con la campaña de Cuba, empezaban á tomar un giro verdaderamente desagradable para nuestra causa, determinados elementos intentaron hacer gran presión en el ánimo del Sr. Cánovas del Castillo, para que dispusiera fuesen á estacionarse en aguas de la Habana, los barcos que acababan de ser construídos en los Astilleros del Nervión, y que tan trágico fin tuvieron más tarde en Santiago de Cuba.

El Sr. Cánovas se negó resueltamente á complacer á los que tal pedían, y después de razonar su negativa, sintetizó su pensamiento en estos términos:

«Para tomar parte activa en el baile que se prepara, necesitaríamos una grande y nutrida orquesta, y por desgracia, solo disponemos de cuatro ó cinco violines. ¿Quieren ustedes que estos toquen solos?»

# CONSULTAS

---

Se nos pregunta si en el presupuesto ordinario para 1900 se pueden incluir resultas de ejercicios anteriores. Contestamos que de ningún modo; deben incluirse en el adicional respectivo, esperando á que Gobernación dicte en materia de adicionales las medidas que tiene anunciadas.

Tambien se nos pregunta en qué mes del año deben renovarse las Juntas municipales; debe hacerse en Enero y Febrero puesto que el Ministerio tiene acordado que cuando la ley cite por su orden los meses del ejercicio económico, se entienda que son los del año natural.

\*  
\* \*

Aprovechamos este pequeño hueco para agradecer al *Museo Exposición* las frases cariñosas que nos dedica a propósito de lo que hemos dicho acerca del Hospital del Niño Jesús. Reclamamos su valioso concurso y reiteramos el ofrecimiento del nuestro para cuanto tan discreto colega lo estime útil.

DIANA.



## QUINCENA OFICIAL

---

Por el Ministerio de la Gobernación se han dictado reglas para el uso de aparatos y mecanismos destinados á prevenir los accidentes del trabajo. Tambien se han dictado disposiciones relativas á la forma en que se han de llevar y requisitos que deben reunir los libros y registros que en virtud de la ley sobre esta materia se debe llevar en los gobiernos civiles.

—Habiéndose dictado auto de sobreseimiento provisional en la causa seguida por el juzgado de Noveldn contra el Ayuntamiento de Agost, ha ordenado el Gobierno civil el reintegro de sus respectivos cargos, de D. Salvador Iborra Pons y seis concejales más del citado Ayuntamiento.

—Se ha decretado la suspensión de D. Vicente Maestre Gonzalez, concejal de Elda.

—Ha pasado á informe de la alcaldía de Elche, un recurso de varios ganaderos contra la constitución de aquella Comunidad de Labradores.

—Se recuerda á los Ayuntamientos la obligación de ingresar antes del 30 de Septiembre, la cuarta parte del cupo de consumos.

Se recuerda también el deber de presentar antes del 15 de Septiembre en el Gobierno civil los presupuestos ordinarios para 1900.

—Se ha dispuesto que el algodón en rama se considere como de procedencia directa aún cuando el buque conductor haya hecho escalas en puertos europeos.



## Convocatorias, vacantes y subastas

El día 20 de este mes termina el plazo dentro del que y con objeto de rectificar el Registro de comerciantes, deben presentar sus respectivos talones de contribución en la Secretaría de la Aduana los comisionistas y demás comerciantes que realizan operaciones con intervención de dicho centro.

—Ha quedado abierto en las Delegaciones de Hacienda el período de admisión de redenciones á metálico del servicio activo, plazo que quedará definitivamente cerrado el día 30 del próximo mes de Septiembre.

—Desde el día 16 de Agosto hasta el 31 del mismo, ha quedado abierta en todas las Universidades la matrícula para los alumnos que se propongan dar validez académica á los estudios hechos libremente en los exámenes del próximo mes de Septiembre. Los derechos que se deben abonar en metálico ascienden á 37 pesetas por asignatura, lo que supone una baja de 10 pesetas próximamente sobre lo que se pagó en los cursos académicos anteriores en los que regían los recargos de guerra.

—Está vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Muchamiel.

—La *Gaceta* en su número de 10 de Agosto, abre concurso por treinta días para proveer la contaduría municipal de Eliche.

Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

# MESA REVUELTA

## CHARADA

*Soluciones á la sección recreativa  
del número anterior*

A la charada

Nota musical *primera*  
Idem idem la *segunda*  
La *tercera* negación  
Y el *todo* juego que abunda.

## CATARROJA

Al problema aritmérico: Tardará en duplicar la población un periodo de catorce años. El aumento es de dos mil habitantes al año y la baja de seiscientos sesenta y seis y sesenta y seis céntimos fracción que no permite que el cálculo sea exacto. Resulta, pues, un aumento definitivo de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro habitantes por año más una fracción. Así, pues, al cabo de catorce años la población habrá aumentado en veinte mil doscientos veinte habitantes que sumados á los que ahora tiene duplican la población con un exceso de doscientos veinte.

## Problema numérico

Una dueña de una casa toma á su servicio á una muchacha señalándole como salario diez pesetas al mes; á los tres días se vé en la necesidad de ponerla de patitas en la calle, entregándole lo que en dichos días le corresponde. ¿Qué cantidad le entrega á la muchacha?

A las curiosidades geográficas: Al estudio de la geografía política en la confederación germánica hoy Imperio Aleman.

## Curiosidades geográficas

¿A qué se dá el nombre de «Cueva del perro» y que particularidad ofrece ésta?

A los conocimientos históricos: Sertorio, que tomando una cola de caballo, hizo ver que una á una las cerdas se rompian facilmente y que unidas no era posible partirlas.

## Conocimientos históricos

¿Quién fué, en la época moderna el Rey de Roma?

Gran salchichería alicantina

DE

# Hijos de A. Bernacer

Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta, Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y moreillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: EL GATO

**E. BOTÍ CARBONELL** Ferretería, Quincalla  
Perfumería

Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz números 1 y 3

## Balneario de Ntra. Sra. de Orito

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

Temporada oficial del 15 de Junio á 1.º de Octubre

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemia diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpéticos deben tomar dicho purgante.

**EL FIGARO** GRAN PELUQUERÍA.—Calle de la Princesa, número 6 —Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

## Mora Hermanos

Ferretería, quincalla, juguetes. Bateria de cocina.—Varios artículos.—Calle Mayor.—Alicante.